

	CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PERSONAL	Código: EPS-FT-1934
		Versión: 001

301

Por medio de la presente **CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PERSONAL**, **COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.**, quien para este efecto se denominará el **RESPONSABLE REMITENTE**, con domicilio principal en la Ciudad de Santiago de Cali, entrega información a un tercero en Calidad de **RECEPTOR RESPONSABLE**.

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD	
Número del oficio/radicado:	05001-31-10-005-2020-00420-00
Fecha de solicitud:	01/06/2021
Entidad Solicitante:	RAMA JUDICIAL
Justificante dado por la entidad para su solicitud:	Me permito solicitar su amable colaboración con el sentido de aportar los datos de ubicación.
DESCRIPCIÓN DE LA ENTREGA	
Fecha de Entrega:	02/06/2021
Cantidad de registros:	1
Tipos de datos personales (Privados, Públicos, Semiprivados, Sensibles):	De acuerdo a su solicitud se procede a remitir información del usuario: Visney Del Carmen Charris Uribe CC - 1027950316 Usuario se encuentra activo pero a través del régimen subsidiado.
Medio usado para la entrega:	Correo electrónico

Declaración de medidas de seguridad: Es responsabilidad de la entidad receptora responsable garantizar la seguridad y confidencialidad de la información recibida y declara que cuenta con las siguientes medidas de seguridad aplicadas a los datos personales recibidos por Coomeva EPS.

MEDIDA DE SEGURIDAD APLICADA
Política de Tratamiento de Datos Personales: cuenta con una Política de Tratamiento de datos personales definido acorde a la Ley 1581 del 2012.

EPS-FT-1934


 Cre. Feb/2020
 3 JUN 2021


	CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PERSONAL	Código: EPS-FT-1934
		Versión: 001

Oficial de Protección de Datos Personales: cuenta con una persona o área encargada de garantizar la protección de datos personales.
Acuerdos de confidencialidad generales: el personal cuenta con acuerdos de confidencialidad en sus contratos laborales.
Acuerdos de confidencialidad específicos: aquellos que manejan información personal, cuentan con acuerdos de confidencialidad más robustos que los demás.
Capacitación en protección de datos personales: el personal ha recibido capacitación sobre protección de datos personales, principalmente aquellos que acceden a información personal.
Tiene adoptadas y documentadas buenas prácticas de seguridad de la información o un programa integral de gestión de datos personales que cumpla los requisitos de la Ley 1581 del 2012 y la Guía de Responsabilidad Demostrada;
Tiene controles de seguridad en la tercerización de servicios para el tratamiento de la información personal;
Tiene un procedimiento o control implementado para la disposición final de la información personal (supresión, archivo, devolución, destrucción, etc.)
Cuenta con una política implementada para el correcto tratamiento de la información personal en las diferentes etapas del ciclo de vida del dato (recolección, circulación y disposición final);
Tiene implementados controles de seguridad de la información durante el mantenimiento (Control de cambios) de los sistemas de información personal.
Tiene implementadas herramientas o procedimientos para la gestión de riesgos en el tratamiento de datos personales .

En caso de no cumplir con alguna de las medidas anteriormente descritas, **LA ENTIDAD RECEPTORA**, se compromete a implementarlas o aplicar unas similares de acuerdo a sus capacidades que le permitan dar cumplimiento al fin de las mismas. **INCIDENTES DE SEGURIDAD:** Todo incidente de Seguridad de la Información que afecte los datos personales recibidos mediante este oficio deberá informarse inmediatamente, al Oficial de Seguridad y Privacidad de la Información de **COOMEVA EPS** a través del correo eps_datospersonales@coomeva.com.co.

El presente documento se suscribe en Cali, Valle del cauca el día 02 de junio de 2021.

RAMA JUDICIAL

COOMEVA EPS
Adriana Manquillo
Auxiliar operativa.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cuatro de diciembre de dos mil veinte

OFICIO N° 1015

Señores
EPS COOMEVA
MEDELLÍN

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo por Alimentos
EJECUTANTE: EUCARIS DE JESÚS URIBE TAVERA
CC 39.407.986
EJECUTADO: VISNEY DEL CARMEN CHARRIS URIBE
CC 1.027.950.316
RADICADO 05001-31-10-005-2020-00420-00
ASUNTO: SOLICITUD INFORMACIÓN

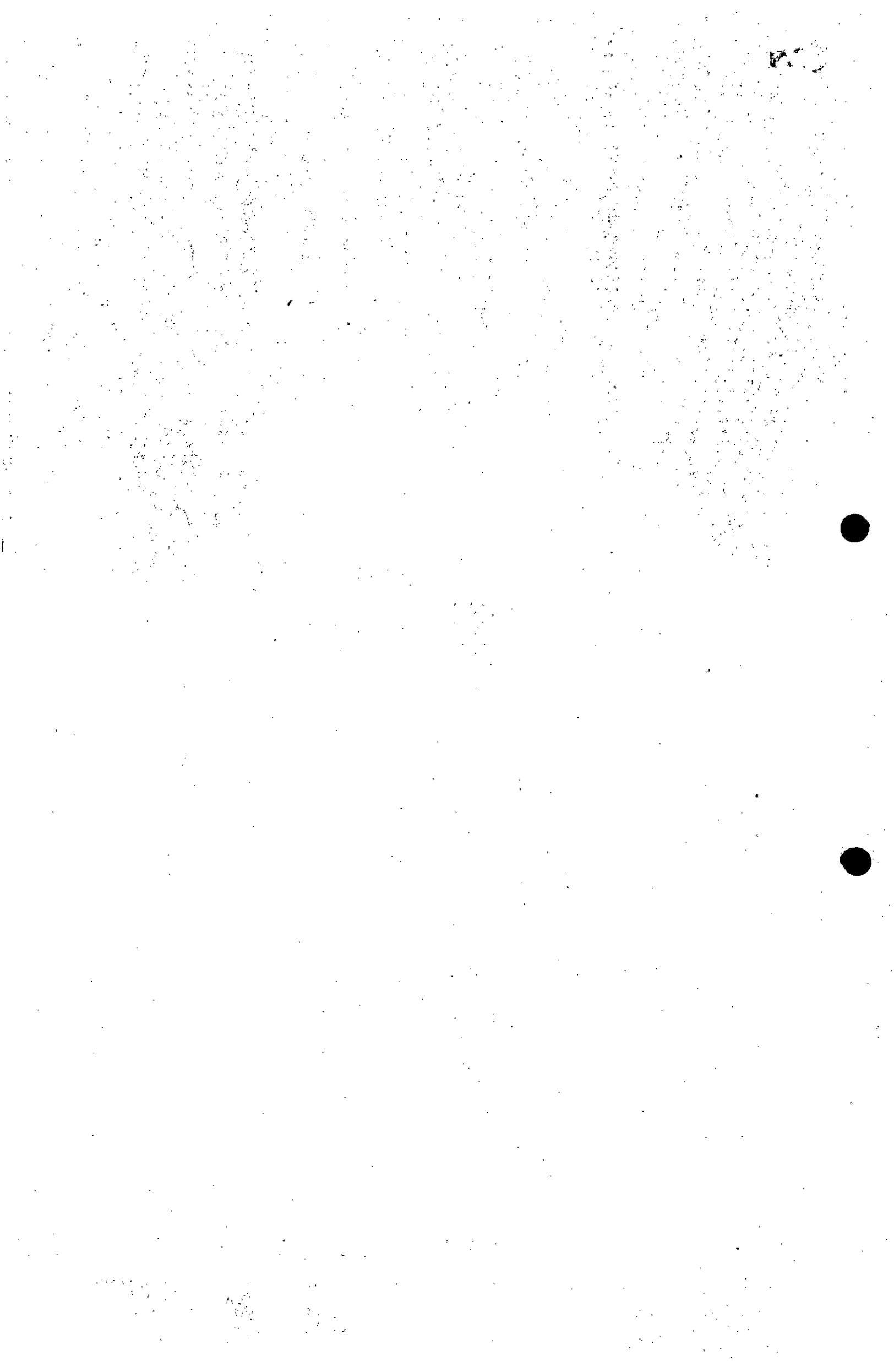
Cordial Saludo.

Le informo que mediante auto dictado el 4/12/2020, dentro del proceso de la referencia, el Despacho ordenó OFICIARLE con el fin de que informe el nombre, la dirección y el teléfono de quien registra como empleador, que se encuentra afiliada la señora VISNEY DEL CARMEN CHARRIS URIBE identificada con la cédula número 1.027.950.316

Se le recuerda el deber de solidaridad que debe regir entre los estamentos del Estado para el cumplimiento de sus fines.

Agradeciendo de antemano su colaboración,


LINA ROCIO PAREJA QUINTERO
SECRETARIA (3)





REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 2020-00420
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cuatro de junio de dos mil veintiuno.

De conformidad con la solicitud presentada por la parte ejecutante, el Despacho NO ACCEDE toda vez, que la misma ya se efectuó a través del libramiento de pago mediante oficio 1015 del 4 de diciembre de 2020, frente a la cual EPS SURA manifestó que el señor OSCAR DANIEL HENAO ES COTIZANTE (INDEPENDIENTE), tipo de afiliado titular, lo que significa que no se encuentra vinculado a ninguna empresa en calidad de empleado.

De conformidad a la respuesta allegada por la EPS COOMEVA, se pone en conocimiento la información de la señora VISNEY DEL CARMEN CHARRIS URIBE para sus efectos pertinentes.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (3)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°

68

Fijado hoy - 9 JUN 2021 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad- Medellín- Antioquia.

SECRETARIA

32